



**PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN  
ÉTICA DE COLONIAS FELINAS  
DE BRÁFIM**

## **ÍNDICE**

1. INTRODUCCIÓN
2. DEFINICIONES
3. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN VIGENTE
4. OBJETIVO DEL PLAN
5. ÁMBITO DE ACTUACIÓN
6. DESARROLLO DEL PROYECTO
7. FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO
8. EJECUCIÓN Y DURACIÓN

## 1. INTRODUCCIÓN

La interacción entre las poblaciones de gatos y humanos se ha producido a lo largo de toda la historia de la humanidad.

En su inicio se estableció una relación de ayuda mutua: los gatos actuaban como controladores de plagas y, a cambio, recibían alimento y, a veces, incluso cobijo.

Es a partir del siglo XIX cuando los gatos pasan a ser considerados de forma general animales de compañía y su presencia y respeto en nuestros hogares ha ido en aumento hasta el día de hoy.

Pero los gatos no están presentes únicamente en nuestros hogares, también convivimos con ellos en la calle. Gatos que habitualmente viven en libertad, que forman parte de la fauna urbana de los pueblos y ciudades y que están integrados en el medio ambiente en el que desarrollamos nuestra vida cotidiana.

Los gatos que viven en la calle son animales que han perdido su perfil doméstico y mucho más desconfiados con las personas. Proviene de gatos domésticos que se han perdido o han sido abandonados, o pueden ser descendientes de aquellos gatos que ya se encontraban en esta situación y han aprendido a sobrevivir en libertad, en solares privados y/o espacios públicos. Son animales independientes y territoriales que viven en circunstancias adversas sin tener cubiertas sus necesidades básicas en la mayoría de las ocasiones.

Cuando un grupo de gatos callejeros viven juntos en un determinado lugar se forman las llamadas colonias de gatos comunitarios. La formación de estas colonias es siempre ocasionada por el comportamiento negligente o irresponsable de las personas. La ausencia de depredadores y su elevada capacidad reproductiva, hace que estas colonias acaben registrando un crecimiento significativo, y con él todas las consecuencias que se derivan: quejas del vecindario, peleas, hembras embarazadas, cachorros atropellados, gatos enfermos, etc.

Gestionar una colonia y controlarla tiene como objetivo, aunque pueda parecer contra intuitivo, la progresiva desaparición -siempre de manera ética- de los gatos callejeros, pues sólo de esta forma podremos asegurar su bienestar y acabar con el sufrimiento de estos animales y evitar los problemas medioambientales y de salud pública derivados, a la vez que, afianzamos el cumplimiento de la misma.

Este plan tiene como objetivo definir los criterios y métodos a seguir para la gestión de las colonias de gatos comunitarios en el término municipal de Bràfim. Para poder implementarlo es imprescindible que exista una estrecha colaboración entre el Ayuntamiento y la entidad de Protección Animal referente para colaborar en las diferentes acciones relacionadas con la gestión de las colonias felinas.

## 2. DEFINICIONES

**Animales domésticos:** son aquellos animales de compañía que pertenecen a especies que cría y posee tradicional y habitualmente al hombre, para vivir en los hogares.

**Gato comunitario:** llamado también gato callejero o gato libre, y es aquel gato que convive en entornos humanos.

**Gatos errantes:** son los gatos que vagan con libertad en espacios o vías públicas. Estos animales tienen responsable legal, sobre el que recae la responsabilidad del cuidado y molestias o daños a terceros que puedan ocasionar.

**Colonia felina:** grupo de gatos comunitarios vinculados entre sí y, especialmente, con el territorio que habitan y dónde tienen sus recursos de subsistencia. Nunca se considerará colonia felina aquella población de gatos que esté ubicada en una vivienda particular.

**Método CER:** siglas de captura, esterilización y retorno. Este método, el único universalmente aceptado por el control ético de las colonias, incluye la captura de los gatos comunitarios para ser esterilizados por un veterinario colegiado y su regreso al mismo espacio en el que se apresó.

Los estudios demuestran que para que este método sea realmente efectivo es necesario que se esterilice por lo menos el 80% de los gatos de la calle.

**Colonia de gatos controlada:** es la población de gatos comunitarios sobre la que se ha aplicado el método CER, haciendo seguimiento y control de su evolución. Nunca se considerará colonia felina aquella población de gatos que esté ubicada en una vivienda particular.

**Entidades colaboradoras:** el control de las colonias es competencia del Ayuntamiento pero las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas pueden colaborar de forma voluntaria en la coordinación de este Plan (aplicación del método CER, cuidado, rescate, rehabilitación, búsqueda de adopciones, etc.).

**Persona colaboradora:** es la persona que, voluntariamente y de forma altruista, dedica parte de su tiempo al cuidado de colonias de gatos callejeros, encargándose bien de su alimentación o de la aplicación del método CER.

**Casa de acogida:** es el domicilio particular que, en colaboración con una administración pública o Entidad de Protección Animal, mantiene durante un período de tiempo animales abandonados o extraviados, desamparados o intervenidos para su custodia provisional, garantizando el cuidado, la atención y el mantenimiento en buenas condiciones higiénico-sanitarias hasta su adopción definitiva.

### **3. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN VIGENTE**

La Ley estatal 7/2023 de Protección de los derechos y el bienestar de los animales del Gobierno estatal de 2023, con entrada en vigor prevista el 29 de septiembre de 2023, establece, en su artículo 22.5, que las entidades locales deben priorizar el control poblacional no letal de la fauna urbana en sus planes de actuación en materia de protección animal. También dedica un capítulo entero (el capítulo VI) a establecer las normas que deben velar por el control poblacional de todos los gatos comunitarios para reducir progresivamente su población.

Tal y como se pone de manifiesto en el Preámbulo, las administraciones locales constituyen un elemento fundamental para hacer efectivas las disposiciones previstas en la Ley 7/2023, ya que no sólo son el primer contacto entre la ciudadanía y la Administración, sino que afrontan de primera mano la problemática que, directa e indirectamente, conlleva el abandono en el marco del ejercicio de las competencias en materia de medio ambiente y protección de la salubridad pública.

A nivel autonómico, Cataluña fue líder en legislar al respecto. El artículo 16 del Decreto Legislativo de la Generalidad de Cataluña 2/2008 de 15 de abril, por el que se aprobaba el Texto refundido de la Ley de Protección de los animales ya indicaba lo siguiente: "Corresponde a los ayuntamientos recoger y controlar a los animales abandonados, perdidos o salvajes".

A nivel municipal, cada vez hay más municipios que disponen de ordenanzas sobre Tenencia responsable y Protección de los animales con artículos específicos sobre el control de los gatos callejeros.

Bràfim en estos momentos no dispone de ordenanza específica actualizada en este tema, aunque se está trabajando para elaborar una adaptada a la normativa actual.

### **4. OBJETIVOS DEL PLAN**

El objetivo de este Plan de Gestión de Colonias Felinas es ofrecer bienestar a estos animales del municipio, facilitar la convivencia con la ciudadanía y prevenir problemas de salud pública y animal. Este Plan se basa en el control de la población de gatos, en su alimentación, en las condiciones sanitarias y en las personas colaboradoras responsables de estas colonias.

Este Plan de Actuación se llevará a cabo en todas las colonias felinas urbanas del municipio de Bràfim.

Dentro del Plan, se establecen mecanismos de mediación para solucionar los posibles inconvenientes que estas colonias puedan generar (por orines, por vocalizaciones durante el período de celo, por posibles peleas...) que irán disminuyendo progresivamente al evitar el crecimiento exponencial de la población de gatos no controlados, al promover y fomentar la tenencia responsable de animales.

Todo lo anterior permitirá disfrutar de la presencia de estos animales en nuestro municipio y posibilitará su adecuada integración en una realidad urbana que contribuya a la socialización ya la convivencia.

Como objetivos específicos se establecen:

Proteger y gestionar las colonias felinas mediante la puesta en marcha del programa CER, con el objetivo de disminuir progresivamente el número de ejemplares por colonia (hasta conseguir que todas las colonias tengan al menos el 90% de los individuos esterilizados).

- Asegurar que los animales de las colonias estén sanos y cuidados.
- Minimizar las molestias que provocan las colonias a la ciudadanía.
- Prevenir problemas de salud pública.
- Desarrollar una normativa local.
- Protocolizar todas las actuaciones.
- Idear un plan de adopciones de gatos sociables.
- Realizar campañas de protección animal.
- Cumplir con el bienestar animal en las colonias felinas.

## **5. ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

Las actuaciones derivadas del Plan se llevarán a cabo en el termino municipal de Bràfim, Alt Camp.

## **6. DESARROLLO DEL PROYECTO**

El incremento de la sensibilidad social respecto a la protección animal y a la mejora de las condiciones de vida de los animales urbanos en las poblaciones de toda Cataluña ha llevado a realizar una política municipal basada en la convivencia entre estos animales y los/las ciudadanos/as de las poblaciones.

### **a) Análisis y diagnóstico previo**

Las entidades y personas colaboradoras tendrán que localizar las colonias felinas existentes y hacer un censo del número de ejemplares de cada una de ellas, una información que permitirá establecer la situación de partida que facilitará la puesta en marcha de los mecanismos necesarios para mejorar la gestión de las colonias felinas y la convivencia con la ciudadanía.

Actualmente el Ayuntamiento de Bràfim colabora con la Asociación de Gatos de Bràfim en la implantación de muchos de los puntos que contempla este Plan.

## **b) Criterios sanitarios**

Se recomiendan las siguientes medidas, que se programarán en función del presupuesto disponible en cada ejercicio.

### **- *Tratamientos preventivos***

Desparasitar a todos los gatos en el momento de la esterilización, con un antiparasitario de amplio espectro para parásitos internos y externos (praziquantel y selamectina, entre otros). En aquellos gatos cuyo manejo lo permita, se recomienda repetir la desparasitación para parásitos internos cada tres/cuatro meses y para parásitos externos una vez al mes (especialmente durante los meses de primavera y verano). Una colonia felina bien desparasitada supone un riesgo mínimo para la salud pública.

### **- *Atención veterinaria de animales enfermos***

En aquellas colonias en las que se detecte algún individuo con signos de enfermedad, la persona cuidadora o responsable de la colonia dará aviso al Ayuntamiento o a la entidad colaboradora lo más rápidamente posible para proceder a su captura y que pueda recibir atención veterinaria.

### **- *Esterilizaciones***

Uno de los principales objetivos es controlar la cantidad de individuos de las colonias felinas y tratar de reducirlos gracias a su esterilización.

### **- *Control de las colonias***

Mantener actualizado los censos de la colonia con las fotos de los gatos nos permitirá tener un control y seguimiento de éstas y valorar su evolución.

## **c) Personas o entidades colaboradoras.**

Actualmente el Ayuntamiento de Bràfim colabora con la Asociación de Gatos de Bràfim y es la Asociación la encargada de gestionar las personas responsables de las colonias.

Los colaboradores (personas o colectivos) que, de forma voluntaria, se comprometan a participar en el proyecto tendrán que dirigirse al Ayuntamiento o a la Asociación para informar de las colonias que quieren gestionar. Cada colonia controlada tendrá una persona cuidadora responsable, aunque podrán haber también una o varias personas colaboradoras. La persona responsable es la que tendrá que estar en contacto con el Ayuntamiento o la Asociación para resolver cualquiera asunto relacionado con la colonia.

En caso de que se considere necesario, se le pedirá que rellene un formulario (anexo 1) y se hará entrega del correspondiente carné identificativo.

Las funciones de las personas colaboradoras serán algunas o todas las siguientes:

1. Conocer cuál es el territorio donde se localiza la colonia. Comprobando si la ubicación de la colonia genera conflictos o molestias en el vecindario. En caso afirmativo, valorar la posibilidad de reubicar la colonia, respetando, en la medida de lo posible, el lugar elegido por los propios gatos y teniendo en cuenta que los estudios demuestran que un nicho ecológico vacío provoca un efecto llamada para una nueva colonia.

2. Hacer un censo lo más esmerado posible de los individuos presentes en la colonia.

3. Proceder a su captura siguiendo siempre los métodos más seguros, tanto para los colaboradores como para los animales. Con el fin de que los gatos permanezcan en las jaulas-trampa el menor número de horas posible, las capturas se realizarán siempre en coordinación con el centro veterinario colaborador. Por este mismo motivo, las jaulas-trampa se vigilarán de manera continuada, evitando dejar al animal atrapado a la intemperie y asegurando que queden tapadas por una cubierta textil a fin de minimizar el estrés del animal.

4. Transportarlos hasta el veterinario para que éste pueda proceder a su examen médico, esterilización, marcaje auricular a fin de poder identificar a simple vista a los individuos esterilizados, desparasitación y su identificación mediante un microchip registrado a nombre del Ayuntamiento.

El corte se realizará en la oreja izquierda (en el caso de los machos), o en la derecha (hembras).

La esterilización se hará por el lateral, no por el abdomen. De esta forma es mucho más sencillo para los voluntarios vigilar cómo está curando la herida de la cirugía.

5. Devolver a los animales al lugar donde se capturaron. Los gatos serán devueltos a la colonia, en el mismo lugar de la captura si cabe, en un período máximo de 24-72 horas, según varios factores (complicaciones post quirúrgicas, sexo, estado de salud y condiciones meteorológicas).

6. La persona cuidadora de la colonia deberá mantener bajo observación a los individuos esterilizados durante los días posteriores a la intervención y dar aviso al Ayuntamiento, a la Asociación o al centro veterinario en caso de que se observen complicaciones post quirúrgicas.

7. Recoger los datos básicos de cada actuación en una ficha (ver anexo 2).

8. Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada a los gatos de la colonia.

9. Proceder a la alimentación de los individuos. Ésta se debe realizar mediante pienso seco y en comederos específicamente destinados a esta finalidad. Se debe evitar dejar restos de alimentos en el suelo para evitar situaciones de insalubridad. En todo caso, se habrá de evitar ensuciar las vías y espacios públicos. En el caso

de que no se instalen tolvas, se intentará establecer un horario de alimentación lo más regular posible. De este modo, los gatos acudirán al punto de alimentación en ese horario, lo que será de gran utilidad para realizar capturas cuando sea necesario, así como para observar a los animales de manera regular para que se pueda identificar la presencia de algún gato enfermo (para proporcionarle atención veterinaria) o para gatos.

10. Proceder a la limpieza e higienización periódica de comederos y abrevaderos. Idealmente deberían desinfectarse con lejía de uso doméstico, en una dilución 1:32.

11. Monitorizar la aparición de nuevos individuos en la colonia para proceder, en caso necesario, a su esterilización quirúrgica.

12. Impulsar la adopción en aquellos casos en los que se vea conveniente hacerlo, siempre con un período previo de socialización del gato comunitario en una casa de acogida.

13. Controlar la presencia de animales enfermos. Informar al Ayuntamiento y/o a la Asociación lo más rápidamente posible y proceder a su captura para que pueda recibir atención veterinaria.

14. Avisar al Ayuntamiento y/o Asociación en caso de que se encuentre un gato muerto en la calle.

15. Mantener una actitud amable y de respeto frente a la ciudadanía en general, a otras personas cuidadoras, entidades colaboradoras y personal que trabaje en el proyecto CER.

16. Comunicar el cese de la cooperación en el Ayuntamiento y/o Asociación como mínimo con 15 días de anticipación. También será necesario comunicar una ausencia prolongada como mínimo con 15 días de anticipación para encontrar a alguien que haga la sustitución

17. Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión y control de gatos callejeros.

18. Informar al Ayuntamiento y/o Asociación sobre cualquier incidencia grave observada.

## **7. FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO**

1. Asegurar que se respeten las actuaciones expresamente prohibidas en la Ley de Protección de los derechos y el bienestar de los animales, que son:

- La eutanasia humanitaria de los gatos comunitarios, salvo situaciones que comprometan la salud del gato o de la colonia a largo plazo. La eutanasia humanitaria será debidamente realizada por un profesional veterinario de

forma rápida e indolora, aplicándose siempre sedación y mediante métodos que impliquen el mínimo sufrimiento y provoquen una pérdida de conciencia inmediata.

- El confinamiento de gatos comunitarios no socializados con el ser humano en centros de protección animal, residencias o similares.
- El abandono de gatos en las colonias, cualquiera que sea su procedencia.
- La suelta de gatos comunitarios en colonias distintas a la propia de origen.
- La retirada de gatos comunitarios de su colonia, con las excepciones de gatos enfermos que no se puedan seguir valiendo por sí mismos en su entorno y territorio habituales o de gatos totalmente socializados con el ser humano o cachorros en edad de socialización que se consideren adoptables.
- El aprovechamiento cinegético de los gatos comunitarios.
- El envenenamiento de los animales. En el caso de encontrar gatos del proyecto CER muertos con sospecha de intoxicación se realizará su autopsia en el centro veterinario colaborador con el fin de conocer la causa de la muerte y se informará inmediatamente al Ayuntamiento y/o Asociación, el cual podrá tomar medidas en caso necesario.

2. Acondicionar, en los casos necesarios, y, en función del presupuesto disponible en cada ejercicio, los espacios donde están ubicadas las colonias, retirando basura, limpiando los caminos de acceso y habilitando las zonas de alimentación y aprieto de los animales. En caso de que éstas no se encuentren en zonas de titularidad municipal, mediar entre el propietario del terreno y los colaboradores para obtener la autorización expresa de los primeros para que se pueda llevar a cabo las actuaciones necesarias.

3. En las colonias en las que la localización lo permita y, en función del presupuesto disponible en cada ejercicio, dotar al responsable del material necesario para el acondicionamiento de la colonia, según sean sus características y necesidades. Estos elementos serán abrevaderos y comederos para los puntos de alimentación, preferiblemente tolvas con tapa para que el agua y el alimento sean inaccesibles a otras especies (pájaros, roedores, zorros, etc.). Si no fuera posible la colocación de tolvas o contenedores, se usarán recipientes para la comida y el agua de plástico o acero que puedan lavarse fácilmente. Tanto el agua como el pienso se mantendrán con acceso constantemente y la ubicación será lo más discreta posible. La orografía o existencia de zonas de cobijo naturales en la zona, como casas o solares abandonados, puede hacer que no sea necesario instalar refugios ni arenas. Se valorará, en función de la colonia, el uso de contenedores o casetas, los cuales permiten ser utilizados a la vez como punto de alimentación, cobijo y soporte de la identificación de la colonia, preferiblemente con clave para disminuir el riesgo de actos de vandalismo. En cualquier caso, se evitará el uso de material textil (mantas

o toallas, por ejemplo), ya que mantienen el frío y la humedad y acaban consiguiendo el efecto contrario al que se pretende. Todo este mobiliario estará debidamente identificado mediante carteles impermeabilizado y el Ayuntamiento velará por su buen mantenimiento.

4. Promover la difusión del Programa Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas (CER) de Bràfim a la ciudadanía en general utilizando todos los medios disponibles para la información y difusión (charlas, prensa, cartelería, redes sociales, etc.), incentivar al voluntariado entre la ciudadanía y fomentar, en general, un comportamiento respetuoso hacia los animales en general y hacia los gatos comunitarios en particular.

5. Actuar, en colaboración con las entidades colaboradoras, como intermediario en los posibles conflictos entre los cuidadores encargados del proyecto CER y los ciudadanos.

6. Realizar un seguimiento objetivo de la ejecución de este programa.

## **8. EJECUCIÓN Y DURACIÓN**

Este plan tendrá una duración indefinida para conseguir los objetivos fijados. En cualquier momento que se considere necesario será posible realizar una revisión siguiendo los protocolos jurídicos administrativos habituales.



## Ajuntament de Bràfim

### ANEXO 1. FORMULARIO DE REGISTRO DE LAS PERSONAS COLABORADORAS

COLABORADOR/A DE LA COLONIA LLAMADA \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos, correo-e, teléfono y dirección:

---

---

---

¿ EL/LA SOLICITANTE PERTENECE A ALGUNA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES REGISTRADA?

SI  NO

Si has marcado SI apunta el nombre de la asociación y el municipio en el que estás registrado

---

#### DESCRIPCIÓN DE LA COLONIA

Ubicación: (Nombre de la calle y núcleo y, si es necesario, se puede añadir algún dato que facilite la ubicación de la colonia)

---

---

¿Número aproximado de gatos actual? \_\_\_\_\_ ¿Hay cachorros? \_\_\_\_\_

¿Cuántos? \_\_\_\_\_

Número de gatos esterilizados? \_\_\_\_\_

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante solicita al Ayuntamiento de Bràfim la autorización para ser cuidador/a de la colonia felina descrita en este mismo documento como colonia gestionada por el método CER. La persona solicitante, en caso de que se acepte esta solicitud, se compromete a cumplir con todo lo estipulado en el documento "Plan municipal de gestión ética de colonias felinas de Bràfim" aprobado el ....., así como a participar en los cursos de formación organizados por el Ayuntamiento o las entidades colaboradoras.

#### LUGAR Y FECHA

(nombre y firma)



**Ajuntament de Bràfim**

**ANEXO 2. FICHA DE ACTUACIÓN**

Fecha de captura:		
Actuación realizada por:		
<b>COLONIA FELINA DONDE PERTENECE EL GATO</b>		
Nombre/Ubicación de la colonia:		
Número aproximado de individuos:		
<b>DATOS DEL ANIMAL</b>		
Nombre:		Hembra <input type="checkbox"/> Macho <input type="checkbox"/>
Color:		Edad aprox.: <input type="text"/>
Elemento distintivo (marca, manchas, etc.):		
Nombre del veterinario:		
Fecha de la actuación:		
Esterilización. Si <input type="checkbox"/> / No <input type="checkbox"/>	Antibióticos. Si <input type="checkbox"/> / No <input type="checkbox"/>	
Desparasitación: Interna <input type="checkbox"/> Externa <input type="checkbox"/>		
Marcaje auricular Oreja derecha <input type="checkbox"/> Oreja izquierda <input type="checkbox"/>		
Resultado global de la evaluación realizada:		
Fotos:		